

**Dirección de Gestión de Personas  
Servicio Bienestar de Personal**

---

**CIRCULAR N° 001/2026**

Iquique, 30 de marzo de 2026

Estimados afiliados y afiliadas a Bienestar del Personal:

Junto con saludar, tenemos el agrado de informar que, a partir de hoy se comenzarán a recepcionar los certificados de alumno y alumna regular para hacer efectivo el **bono de estudios 2026**, beneficio que otorga el **Servicio de Bienestar de Personal** a sus afiliados y afiliadas, autorizado en su Reglamento particular. Este **bono de estudios** asciende a un valor de **\$50.000** (por grupo familiar).

**Se recuerda que este beneficio es pagadero en el mes de ABRIL, cumpliendo los requisitos que se indican a continuación, haciendo hincapié que la documentación que envíe, es independiente a la que debe presentar en la Dirección de Gestión de Personas para acreditar sus cargas familiares, son dos trámites que debe realizar por separado en ambas áreas.**

**REQUISITOS:**

1. Ser afiliado o afiliada titular al Servicio de Bienestar de Personal con mínimo de **3 meses de antigüedad** en él. Si se incorpora durante este 2026, debe cumplir el tiempo indicado y posteriormente realizar los trámites para su pago. Plazo máximo de presentación de documentos es de 6 meses, desde el inicio del año escolar (marzo). **En caso de postergación del inicio del año académico, enviar la documentación cuando corresponda, considerando siempre un plazo máximo de 6 meses desde su inicio.**
2. Tener al menos una (1) carga familiar (estudiante) acreditada en la Dirección de Gestión de Personas de la Universidad, es decir, indistintamente del número de cargas familiares que pueda tener, es pagadero sólo por una de ellas, por lo tanto, enviar **sólo un certificado de alumno regular, por afiliado, correspondiente al período académico 2026.**
3. **Quienes tengan hijos entre 18 y 24 años**, que continúen cursando estudios, deben renovar sus cargas previamente en la Dirección de Gestión de Personas (Unidad de Nombramientos), en caso contrario, no podrá optar a este beneficio, hasta que no se encuentre debidamente regularizada.
4. Si se trata de un afiliado o afiliada que no tenga cargas familiares, pero sí se encuentra estudiando, igualmente puede hacer uso de este beneficio, presentando el mismo documento mencionado en punto 2 (**Certificado de Alumno Regular**).

5. Este beneficio se concederá **una vez al año** cuando los estudiantes se encuentren cursando desde: **Segundo nivel de Transición (Kínder) hasta Enseñanza Superior, incluyendo licenciaturas, magíster, doctorados y/o todo estudio que entregue un título profesional o un grado académico, en establecimientos e instituciones acreditadas por el Ministerio de Educación.** **Se excluyen los diplomados, cursos o similares por considerarse una capacitación.**

### **FECHAS Y FORMA DE ENVÍO DE LOS DOCUMENTOS**

- A partir de la fecha de recepción de esta Circular, puede enviar su Certificado de Alumno Regular de forma digital sólo al correo [bonoestudiobipe@unap.cl](mailto:bonoestudiobipe@unap.cl) el cual fue creado para estos fines, indicando en asunto **BONO DE ESTUDIOS**, y agregar en el correo el nombre y RUN del afiliado o afiliada titular.
- **Fecha de recepción, hasta el viernes 10 de abril, 12:00 horas.**
- **Fecha de pago, día viernes 17 de abril,** mediante transferencia electrónica a su cuenta informada en la Universidad. Quienes se paguen con vale vista, este puede ser cobrado en cualquier sucursal del Banco BCI a partir de la misma fecha.
- Quienes ingresen al Servicio o entreguen la documentación con posterioridad a los plazos indicados y cumplan con los requisitos mencionados para hacer efectivo el beneficio, se les informará oportunamente una nueva fecha de pago.

Saluda cordialmente;

**SERVICIO DE BIENESTAR DEL PERSONAL  
UNIVERSIDAD ARTURO PRAT**